

RECURSOS CONSOLIDADOS

El Gobierno de Puerto Rico cuenta con una serie de fuentes de recursos para el financiamiento de su plan de trabajo. Estas fuentes son: el Fondo General, los Fondos Especiales Estatales, Ingresos Propios, que se obtienen de la Venta de Servicios, Préstamos y Emisiones de Bonos, Aportaciones Federales y Otras Fuentes, que pueden ser fondos en fideicomiso o fondos que ordinariamente no representan ingresos de operación.

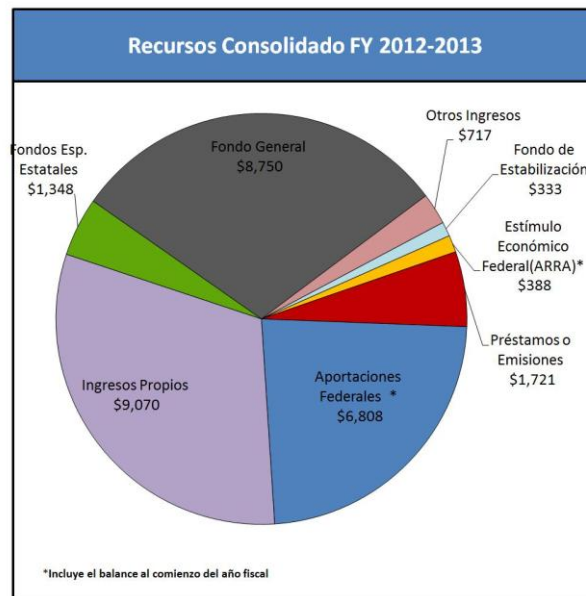
Los recaudos del Gobierno, específicamente aquellos que ingresan al Fondo General, están sujetos a una serie de factores de origen interno, así como de otros ajenos a la gestión gubernamental. Entre los factores internos, podemos mencionar las acciones que realiza el Departamento de Hacienda, así como aquellas que llevan a cabo otras agencias en coordinación con el Departamento, las cuales inciden en la actividad económica. Entre los factores externos, cabe mencionar el comportamiento natural de la economía local, así como el efecto sobre la misma, que tienen las políticas del Gobierno Federal.

A continuación, se presenta una relación de los Recursos Consolidados del Gobierno, por tipo de fondo y se provee información explicativa sobre la procedencia y estimados de ingresos de cada uno.

RECURSOS CONSOLIDADOS

Los recursos consolidados del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal 2012-2013 ascienden a \$29.1 billones. Las fuentes de recursos más significativas para el Gobierno son: Fondo General, Ingresos Propios y Aportaciones Federales.

**Ingresos Consolidado por Origen de Recursos
Año Fiscal 2012-2013
(en millones de \$)**



TOTAL = \$29,133.9 millones

RECURSOS CONSOLIDADOS

FONDO GENERAL

Los ingresos que recibe el Gobierno, nutren el Fondo General y provienen en su mayoría de las recaudaciones de los distintos impuestos que componen el sistema contributivo. Los principales impuestos son los que gravan los ingresos de los individuos y de las corporaciones. Otros impuestos importantes son los que gravan los bienes y servicios, éstos incluyen diversas categorías de arbitrios y el impuesto sobre ventas y uso (IVU). Además, el Fondo General obtiene ingresos de fuentes no contributivas tales como, las loterías, multas, derechos y certificaciones. Otros ingresos de fuentes externas son la devolución del gobierno federal de los derechos de aduana y del arbitrio al ron que se exporta.

Factores Determinantes de los Ingresos

Los recursos fiscales que se obtienen a través de la estructura del sistema contributivo, son determinados principalmente por tres factores: el comportamiento general de la actividad económica, el efecto fiscal de la legislación contributiva y la administración eficiente del sistema tributario. El escenario económico que enmarca los estimados de ingresos fiscales es presentado en el Capítulo de la Economía de Puerto Rico. En este se describe en detalle el comportamiento más reciente de los indicadores macroeconómicos, así como los supuestos que determinan las perspectivas económicas para los años fiscales 2011-12 y 2012-13.

Durante el año fiscal 2010-11 se aprobaron diversas leyes tributarias que modificaron sustancialmente la estructura de las fuentes de ingresos que componen el Fondo General. La medida legislativa de mayor trascendencia fue la Reforma Contributiva. La Ley 1 - 2011 estableció el "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico". La Reforma otorgó alivios contributivos a los individuos y a las corporaciones a partir del año contributivo 2010. Se calcula que estos beneficios promedian alrededor de \$1,200 millones anuales, durante los próximos seis años.

Uno de los objetivos de la Reforma es redistribuir la carga contributiva de forma más balanceada entre todos los sectores económicos. A tenor con esto, se aprobó la Ley 154 - 2010. La misma establece un arbitrio temporero, vigente por seis años, el cual descenderá paulatinamente durante ese periodo de tiempo. El arbitrio se impone sobre las adquisiciones de productos fabricados en Puerto Rico por corporaciones no residentes relacionadas a las corporaciones fabricantes.

Otra legislación contributiva de relevancia este año fiscal fue la Ley 218 - 2011, que se conoce como, "Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad y Salud Pública". La Ley fue aprobada a tono con la política pública de la Reforma Contributiva de reducir la carga impositiva a los ciudadanos. Esta Ley relevó del pago de intereses, recargos, penalidades y cualquier otra adición a la contribución, a todo contribuyente que en o antes del 29 de febrero de 2012 pagara la contribución adeudada por concepto de contribución sobre ingresos, herencias y donaciones y la contribución especial sobre la propiedad inmueble. Los recaudos preliminares como resultado de la ley fueron unos \$103 millones. El 90 por ciento de esos recursos se asignaron a las áreas de seguridad pública y salud. El restante 10 por ciento de los recursos están encaminados a un plan para depurar los récords contributivos, fortalecer las funciones de fiscalización y combatir la evasión contributiva. Con el objetivo de mejorar la administración del sistema tributario y aumentar la capacidad de recaudación del Fondo General.

En este contexto, el Departamento de Hacienda durante este año fiscal y el próximo enfoca y dirige gran parte de sus estrategias de fiscalización al uso intensivo de tecnología. Una de las iniciativas más importantes del Departamento de Hacienda en el año fiscal 2011-12 es completar la implantación del sistema de IVU Loto. El objetivo de IVU Loto es aumentar los recaudos del impuesto sobre ventas y uso, en el cual el ciudadano ejerce un rol activo para el cumplimiento del mismo. Este sistema requiere la instalación de un dispositivo en algunos comercios, y en otros que ya cuentan con puntos de venta, lo pueden utilizar una vez sea certificado por el Departamento de Hacienda. Los dispositivos están conectados al Departamento y transmiten la información de la cantidad de la venta y el IVU cobrado. Además, se emite un recibo de venta con una numeración que conlleva la participación en el sorteo del IVU Loto.

Durante el año fiscal 2011-12 se ha implantado el sistema IVU-Loto a través de todo el país. Al 13 de abril de 2012 se han instalado 81,323 dispositivos fiscales en 51,051 localidades, que representan el 77% de la totalidad. A junio 30 del 2012, se

RECURSOS CONSOLIDADOS

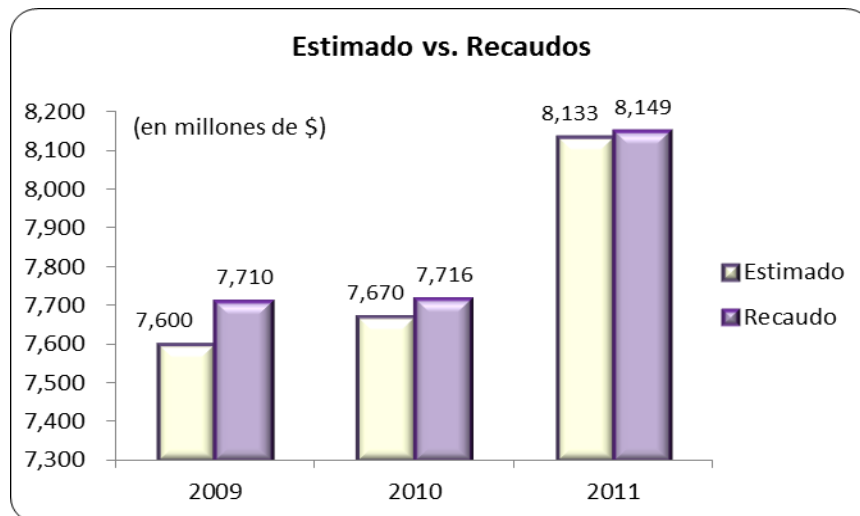
proyecta completar el proceso de despliegue y activación del sistema. El Departamento se encuentra ejecutando y planificando múltiples iniciativas y gestiones de recaudación para aumentar la captación del IVU con la información obtenida hasta la fecha, de los dispositivos fiscales.

Otro instrumento de tecnología que complementa los esfuerzos de fiscalización del IVU es que los Agentes de Rentas Internas utilicen en sus visitas a los comercios un tipo de computadora portátil o tableta, mejor conocida en inglés como "Tablets". Desde marzo de 2012 se están adiestrando y otorgando a los agentes dichas tabletas, estas le permiten acceder en línea al sistema de información de Hacienda y de esta forma corroborar si el comerciante esta en cumplimiento.

Para apoyar la gestión de inteligencia tributaria en la selección de casos para auditoría y detectar la evasión contributiva en los diferentes impuestos, el Departamento de Hacienda adquirió en febrero de 2012 un programa para computadoras como herramienta tecnológica para el análisis de información económica y contributiva de varias bases de datos.

COMPARACIÓN DE LOS ESTIMADOS DE INGRESOS AL FONDO GENERAL AÑOS FISCALES 2010-11 Y 2011-12

Durante los pasados tres años fiscales, del 2008-09 al 2010-11, el Departamento de Hacienda ha sobrepasado de forma consecutiva la meta del estimado de ingresos del Fondo General.



El total estimado de las rentas netas del Fondo General para el año fiscal 2011-12 asciende a \$8,650 millones. Este nivel de recaudos representa \$500.5 millones o 6.1% por ciento sobre los recaudos del año fiscal 2010-11. La distribución del estimado por las partidas de ingresos que componen el Fondo General se revisó para sopesar, los recaudos preliminares del año fiscal 2010-11, el efecto fiscal de la legislación aprobada, el nivel de recaudación durante el año fiscal en curso, el comportamiento de indicadores económicos y los resultados de los esfuerzos de fiscalización. El estimado de las principales partidas de ingresos muestra variaciones mixtas al compararse con los recaudos del año anterior (ver Tabla 1).

Estas variaciones se atribuyen fundamentalmente al efecto de las leyes contributivas aprobadas, que se mencionaron anteriormente. Los impuestos directos, como son la contribución sobre ingresos de individuos y corporaciones disminuyen en \$286.3 millones al compararse con el año fiscal anterior. Por otra parte, el estimado de recaudos del nuevo arbitrio a las corporaciones foráneas representará este año fiscal ingresos adicionales al Fondo General de \$1,121.2 millones. La partida de la contribución especial sobre la propiedad se reduce en \$206.6 millones como resultado de la derogación de la disposición de ley.

RECURSOS CONSOLIDADOS

En cuanto a los recaudos de los impuestos indirectos, tales como los arbitrios y el impuesto sobre ventas y uso, se espera un nivel de recaudos de \$1,492 millones en el año fiscal 2011-12.

COMPARACIÓN DE LOS ESTIMADOS DE INGRESOS AL FONDO GENERAL AÑOS FISCALES 2011-12 Y 2012-13

El estimado de las rentas netas del Fondo General preparado por el Departamento de Hacienda, para el año fiscal 2012-13 totaliza \$8,750 millones. Esta cantidad representa un alza de \$100 millones ó 1.2% en comparación con el estimado revisado del año fiscal 2011-12. El ejercicio fiscal para determinar el estimado de ingresos se basa en la combinación de diversos factores. Los factores determinantes del estimado de ingresos son, la revisión de la distribución del estimado de ingresos del año fiscal 2011-12, las proyecciones de las principales variables macroeconómicas preparadas por la Junta de Planificación, el efecto esperado de la legislación tributaria y las múltiples medidas de fiscalización y captación dirigidas a aumentar el cumplimiento y reducir la evasión contributiva.

La composición de los recaudos del año fiscal 2012-13 refleja la nueva distribución de la carga contributiva del sistema tributario como resultado de la Reforma Contributiva. La participación relativa al total de recaudos de la contribución sobre ingresos de individuos disminuyó de 34% en el año fiscal 2009-10, a 24% en el año fiscal 2012-13. Por otra parte, la participación de las corporaciones aumenta de 22% a 39%, al considerar el nuevo arbitrio a las corporaciones foráneas.

La siguiente tabla compara la nueva distribución relativa de los ingresos del Fondo General.

Ingresos	2009-10	2012-13
Individuos	34%	24%
Corporaciones ^{1-/}	22%	39%
Retenida a no Residentes	11%	11%
Arbitrios	12%	11%
Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU)	7%	8%
Contribución s/la Propiedad	3.0%	0%
Otros	12%	8%

^{1-/} En el 2011-12 y 2012-13 se incluye el recaudo y el estimado del nuevo arbitrio a las corporaciones foráneas.

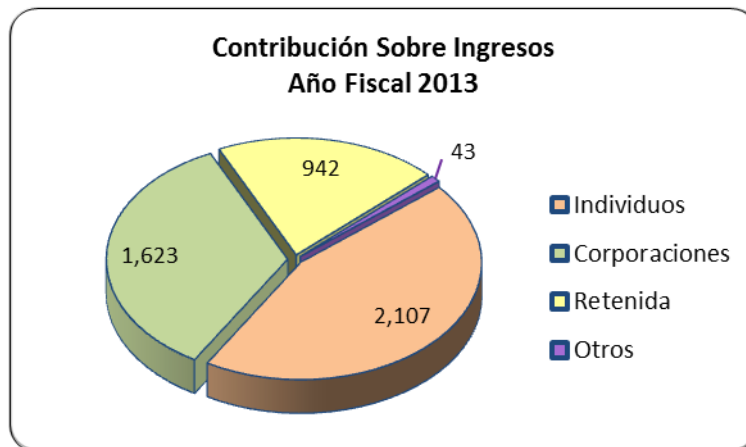
A continuación se presenta una explicación general del estimado de las principales partidas de las rentas netas año fiscal 2012-13.

CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS

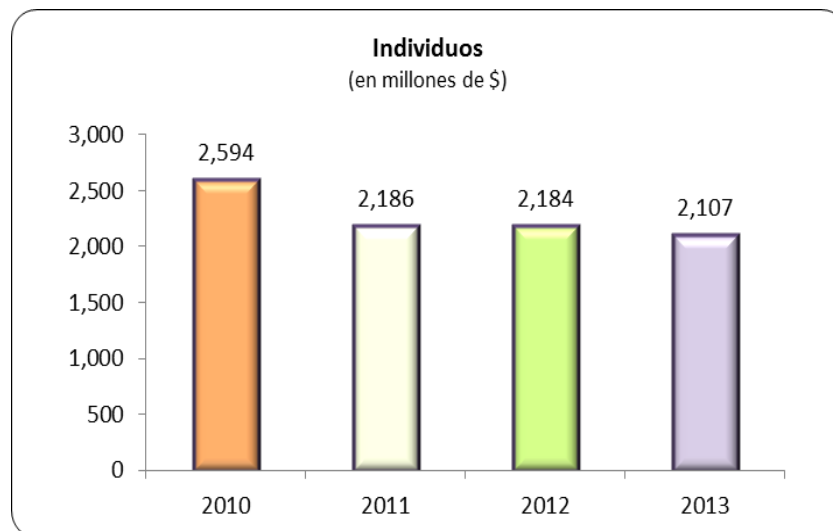
La partida de contribución sobre ingresos se compone de los impuestos que pagan los individuos, las corporaciones y la retención en el origen a los no residentes. Esta última, en su mayoría corresponde a los pagos que realizan las empresas manufactureras por el uso de patentes en el proceso de producción.

Para el año fiscal 2012-13 los recaudos de contribución sobre ingresos se estiman en \$4,715 millones. Los recaudos de contribución sobre ingresos de individuos se proyectan en \$2,107 millones y representan el 45% del total de los impuestos que gravan el ingreso. En el caso de las corporaciones el estimado de recaudación es \$1,623 millones con 34% y la contribución retenida a no residentes se calcula en \$942 millones.

RECURSOS CONSOLIDADOS



La siguiente gráfica muestra la tendencia en la reducción de la Contribución sobre Ingresos de Individuos como resultado de la Reforma Contributiva. En el año fiscal 2009-10 los recaudos de individuos fueron \$2,594 millones y para el año fiscal 2012-13 se estima \$2,107 millones.



IMPUESTO SOBRE LA VENTA Y USO (IVU)

La Ley 117 - 2006, estableció un impuesto al consumo de base amplia sobre la venta y uso de bienes y servicios. Se dispuso una tasa contributiva estatal de un cinco punto cinco (5.5%) por ciento del precio de compra de la partida tributable. Este impuesto se implantó el 15 de noviembre de 2006.

La Ley 91 - 2006, establece que el uno (1%) por ciento del impuesto sobre ventas y uso nutrirá al Fondo de Interés Apremiante (FIA). Esta Ley estableció que los recursos del FIA se utilizarán para pagar los anticipos al Banco Gubernamental de Fomento y para pagar o refinanciar la deuda extra constitucional existente al 30 de junio de 2006. La Ley 1 - 2009 enmendó la Ley Núm. 91 supra, para aumentar a 2% la cantidad de los recaudos del impuesto sobre las ventas y uso que se depositarían en el Fondo de Interés Apremiante y para autorizar a la Corporación del Fondo de Interés Apremiante (COFINA) a que utilice el producto de cualquier emisión de bonos cuyo repago este respaldado por este Fondo, para cubrir gastos operacionales del Gobierno en los años fiscales 2009,2010, 2011 y 2012, así como para nutrir el Fondo de Estímulo Económico de Puerto Rico. La Ley 7 - 2009 enmendó nuevamente la Ley 91 - 2006, para asignar un

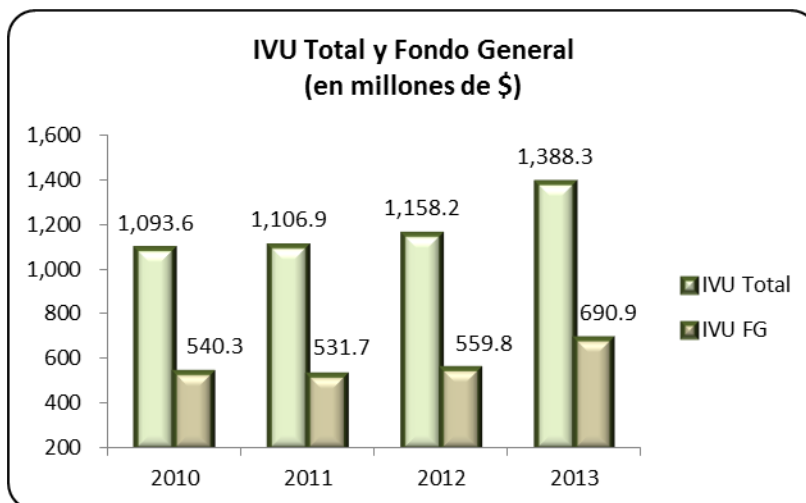
RECURSOS CONSOLIDADOS

punto setenta y cinco (0.75%) por ciento adicional del producto recaudado por el impuesto sobre la ventas y uso a la Corporación del Fondo de Interés Apremiante.

En el año fiscal 2010-11 el total de recaudos del impuesto sobre ventas y uso ascendió a \$1,106.9 millones. Estos se distribuyeron en \$572 millones al FIA, \$531.7 millones al Fondo General y la cantidad fija anual de \$3.2 millones al Fondo para el Desarrollo de las Artes y el Cine.

Para el año fiscal 2011-12 se proyecta un crecimiento de 4.6%, para un total de recaudos de \$1,158.2 millones. De los cuales, el FIA recibió los primeros \$595.2 millones que se recaudaron y el Fondo General recibirá \$560.0 millones.

Para el año fiscal 2012-13 se prevé un aumento en la capacidad de recaudación del IVU como resultado de las iniciativas asociadas a los resultados de la implantación del sistema IVU Loto. Se han identificado inconsistencias y discrepancias en la información que provee el sistema IVU-Loto y la que informan los comercios en las planillas. Además, de faltas de cumplimiento en el registro y la radicación de planillas. Como resultados de los esfuerzos y el uso de la tecnología el Departamento de Hacienda proyecta para el año fiscal 2012-13 que los recaudos del IVU aumenten en \$230.1 millones. El total se distribuye en \$694.1 millones que ingresarán al FIA, la cantidad fija anual de \$3.2 millones al Fondo para el Desarrollo de las Artes y el Cine y \$691.0 al Fondo General.

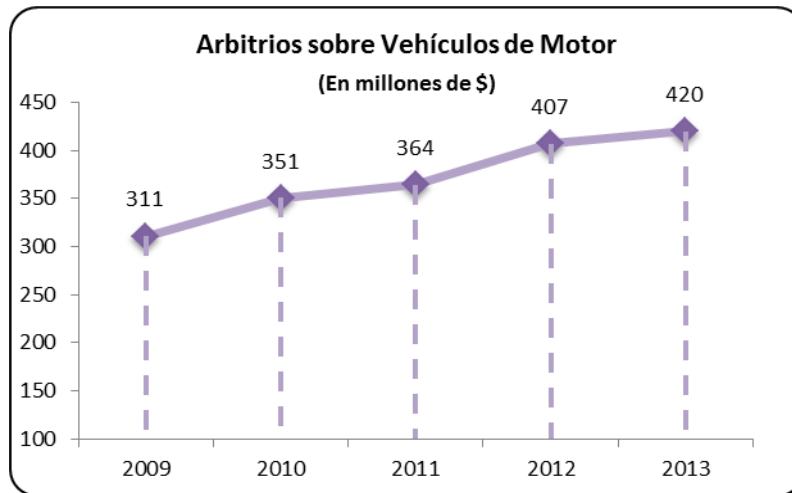


ARBITRIO SOBRE VEHÍCULOS DE MOTOR

Durante el período del 2005-06 al 2008-09 los recaudos de arbitrios sobre vehículos de motor se redujeron de manera consecutiva. Sin embargo, en el año fiscal 2009-10 se registró un alza de 12.8% para alcanzar un total de \$350.8 millones. En el año fiscal 2011-12, de acuerdo con la industria, se proyecta continúe en alza la venta automotriz y los recaudos alcancen la cantidad de \$387 millones.

En el año fiscal 2011-12 entraron en vigor las disposiciones de la Ley 83 - 2010 que crean el Fondo de Energía Verde. Esta ley dispone que comenzando en el año fiscal 2011-12 los primeros \$20 millones de los recaudos de los arbitrios sobre vehículos de motor ingresen al fondo especial. Tomando esto en consideración se estima que los recaudos del Fondo General por concepto del arbitrio sobre vehículos de motor ascienden a \$400 millones en el año fiscal 2012-13.

RECURSOS CONSOLIDADOS



ARBITRIO TEMPORERO A CORPORACIONES FORÁNEAS

La Ley 154 - 2010 impuso un arbitrio temporero para redistribuir la carga contributiva y allegar recursos al erario. El arbitrio tiene vigencia por seis años y la tasa se reduce paulatinamente.

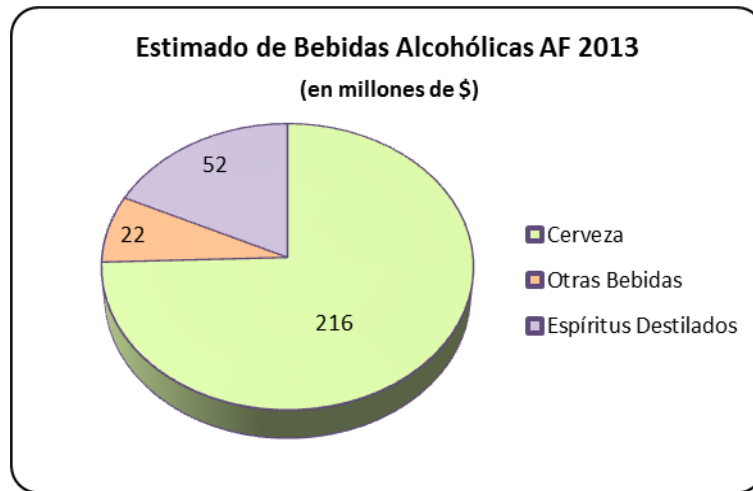
En el año contributivo 2011 de la tasa del arbitrio fue de 4% en el año contributivo 2012 es de 3.75% y en el año contributivo 2013 será de 2.75%. El arbitrio entró en vigor el 1 de enero del 2011, en el año fiscal 2010-11 se recibieron los pagos correspondientes a cinco meses y ascendieron a \$677.8 millones. En el año fiscal 2011-12 el Fondo General recibirá los ingresos del nuevo impuesto por 12 meses. Tomando en consideración el comportamiento observado de los recaudos de este nuevo arbitrio el estimado de recaudos para el año fiscal 2011-12 se revisó de \$1,578 millones a \$1,799 millones, un alza de \$1,121.2 millones. Entre las iniciativas de fiscalización y cumplimiento se ha establecido un mecanismo para evaluar las radicaciones trimestrales de estas compañías. Para el próximo año fiscal 2012-13 se prevé un nivel de ingresos de \$1,750 millones.



ARBITRIOS SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Los arbitrios sobre bebidas alcohólicas se componen de tres categorías, cervezas, espíritus destilados y vinos. Para el año fiscal 2012-13 se proyecta un crecimiento de 2.1%, para un total de recaudos de bebidas alcohólicas de \$290 millones. La distribución del estimado de recaudos de bebidas, se ilustra en la siguiente gráfica.

RECURSOS CONSOLIDADOS



Los recaudos de cervezas son la principal fuente de ingresos de los impuestos sobre bebidas alcohólicas. El arbitrio a las cervezas es escalonado en forma ascendente dependiendo del nivel de producción de las empresas.

CIGARRILLOS

La Ley 7 - 2009 aumentó el arbitrio sobre cada ciento o fracción de 100 cigarrillos de \$6.15 a \$11.15. Los recaudos de cigarrillos en el año fiscal 2008-09, antes del alza en el arbitrio, fueron \$129.4 millones. En el año fiscal 2010-11 se alcanzó el nivel más alto de recaudación con \$202.0 millones. El aumento en recaudos en esos años se atribuye al incremento en el arbitrio. Para el año fiscal 2011-12 se proyecta un nivel de recaudos de \$185 millones y para el año fiscal 2012-13 se estima recaudos por \$173 millones. De acuerdo a fuentes de la industria el mercado experimenta una reducción anual de alrededor de 6%.

LOTERÍAS

El sistema de loterías de Puerto Rico se compone de la Lotería Tradicional y la Lotería Adicional, esta última también conocida como Lotería Electrónica. Los ingresos que recibe el gobierno de la operación de ambas loterías se distribuyen en diferentes fondos y asignaciones legislativas para diversas necesidades relacionadas con los municipios, vivienda, educación y deportes, entre otros. Durante el año fiscal 2010-11 se creó el Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico. Este Fondo se nutre de \$30 millones anuales del ingreso neto de la Lotería Electrónica.

Para el año fiscal 2012-13 se proyecta recaudos al Fondo General de la Lotería Tradicional por el monto de \$43 millones y de la Lotería Electrónica por \$65 millones.

ARBITRIO FEDERAL SOBRE EMBARQUES DE RON

Otra de las fuentes de ingresos de las rentas netas del Fondo General es el reembolso federal del arbitrio ron exportado. Los ingresos que recibe el gobierno local por este concepto se distribuyen entre el Fondo General, el Fideicomiso de Conservación, el Fondo de Ciencia y Tecnología y el Programa de Promoción de Rones. En el año fiscal 2010-11 el Fondo General recibió \$328.5 millones.

El 17 de junio de 2008 las Islas Vírgenes firmaron un acuerdo con uno de los mayores productores de ron en el mundo que hasta entonces había estado utilizando para sus productos ron a granel producido en Puerto Rico. Se estima que este acuerdo va a provocar a partir de 2012 la pérdida parcial del reembolso del arbitrio de ron que recibe Puerto Rico.

RECURSOS CONSOLIDADOS

A tenor con esta situación se aprobó la Ley 178 - 2010. Esta aumentó de 10% a 25% y autoriza un aumento posterior a 46% de la porción de fondos para promover e incentivar la industria de ron. Tomando lo anterior en consideración y el comportamiento de los recaudos se estima que en el año fiscal 2011-12 el Fondo General recibirá unos \$291 millones y en el año fiscal 2012-13 \$219 millones en reembolso federal.

En las siguientes tablas se observa el desglose de las rentas netas del Fondo General para el cierre del año fiscal 2010-11, el estimado revisado del año fiscal 2011-12 y el estimado para el Presupuesto Recomendado para el año fiscal 2012-13.

Tabla 1
INGRESOS NETOS AL FONDO GENERAL AF 2010-11
ESTIMADO AF 2011-12
(EN MILLONES DE DÓLARES)

Conceptos	Real	Estimado	Cambio	
	2011	2012	Absoluto	Porcentual
Ingresos Netos al Fondo General	8,149.5	8,650.0	500.5	6.1
De Fuentes Estatales	7,820.9	8,351.0	530.1	6.8
Contributivos	7,376.0	8,036.0	660.0	8.9
Contribución sobre la Propiedad	246.6	40.0	(206.6)	(83.8)
Contribución sobre Ingresos, Total	4,910.3	4,624.0	(286.3)	(5.8)
Individuos	2,186.2	2,134.0	(52.2)	(2.4)
Corporaciones	1,674.1	1,531.0	(143.1)	(8.5)
Sociedades	3.2	2.0	(1.2)	(38.4)
Retenida a no Residentes	1,000.4	917.0	(83.4)	(8.3)
Tollgate Tax	12.6	7.0	(5.6)	(44.5)
Intereses	7.0	7.0	0.0	0.2
Impuestos sobre Dividendos	26.8	26.0	(0.8)	(2.8)
Contribución sobre Herencias Y Don.	3.1	5.0	1.9	61.2
Impuesto Sobre Ventas Y Uso	531.7	560.0	28.3	5.3
Arbitrios, Gran Total	1,602.9	2,731.0	1,128.1	70.4
Bebidas Alcohólicas, Total	281.0	284.0	3.0	1.1
Espíritus Destilados	51.2	51.0	(0.2)	(0.5)
Cerveza	209.6	211.0	1.4	0.7
Otras Bebidas	20.2	22.0	1.8	9.1
Arbitrios Generales, Total	1,322.0	2,447.0	1,125.0	85.1
Foráneas (Ley 154)	677.8	1,799.0	1,121.2	165.4
Cigarrillos	202.0	185.0	(17.0)	(8.4)
Productos del Petróleo	4.2	4.0	(0.2)	(4.8)
Vehículos de Motor	364.2	387.0	22.8	6.3
Carreras de Caballos	21.0	19.0	(2.0)	(9.5)
Primas de Seguros	23.8	25.0	1.2	5.1
Cemento	1.1	1.0	(0.1)	(11.3)
Tragamonedas	24.1	24.0	(0.1)	(0.3)
Otros Arbitrios	3.8	3.0	(0.8)	(21.3)

RECURSOS CONSOLIDADOS

Conceptos	Real	Estimado Revisado	Cambio	
	2011	2012	Absoluto	Porcentual
Licencias	81.3	76.0	(5.3)	(6.6)
Vehículos de Motor	62.9	61.0	(1.9)	(3.1)
Bebidas Alcohólicas y Otras	18.4	15.0	(3.4)	(18.5)
No Contributivos	444.9	315.0	(129.9)	(29.2)
Lotería Tradicional	46.2	45.0	(1.2)	(2.5)
Lotería Electrónica	55.7	53.0	(2.7)	(4.8)
Rentas Misceláneas, Total	343.1	217.0	(126.1)	(36.7)
Multas y Penalidades	57.5	55.0	(2.5)	(4.3)
Derechos, Registros y Cert.	90.4	104.0	13.6	15.1
Otros	195.2	58.0	(137.2)	(70.3)
De Otras Fuentes	328.5	299.0	(29.5)	(9.0)
Derechos de Aduana	0.0	8.0	8.0	0.0
Arbitrios sobre Embarques de Ron	328.5	291.0	(37.5)	(11.4)

Tabla 2
ESTIMADO DE INGRESOS AF 2012 VS. AF 2013
(EN MILLONES DE DÓLARES)

Conceptos	Estimado		Cambio	
	Revisado	Recomendado	Absoluto	Porcentual
	2012	2013		
Ingresos Netos al Fondo General	8,650.0	8,750.0	100.0	1.2
De Fuentes Estatales	8,351.0	8,527.0	176.0	2.1
Contributivos	8,036.0	8,181.0	145.0	1.8
Contribución sobre la Propiedad	40.0	0.0	(40.0)	(100.0)
Contribución sobre Ingresos, Total	4,624.0	4,715.0	91.0	2.0
Individuos	2,134.0	2,107.0	(27.0)	(1.3)
Corporaciones	1,531.0	1,623.0	92.0	6.0
Sociedades	2.0	2.0	0.0	0.0
Retenida a no Residentes	917.0	942.0	25.0	2.7
Tollgate Tax	7.0	7.0	0.0	0.0
Intereses	7.0	7.0	0.0	0.0
Impuestos sobre Dividendos	26.0	27.0	1.0	3.8
Contribución sobre Herencias Y Don.	5.0	5.0	0.0	0.0
Impuesto Sobre Ventas Y Uso	560.0	691.0	131.0	23.4
Arbitrios, Gran Total	2,731.0	2,691.0	(40.0)	(1.5)
Bebidas Alcohólicas, Total	284.0	290.0	6.0	2.1
Espíritus Destilados	51.0	52.0	1.0	2.0
Cerveza	211.0	216.0	5.0	2.4

RECURSOS CONSOLIDADOS

Conceptos	Estimado		Cambio	
	Revisado	Recomendado	Absoluto	Porcentual
	2012	2013		
Otras Bebidas	22.0	22.0	0.0	0.0
Arbitrios Generales, Total	2,447.0	2,401.0	(46.0)	(1.9)
Foráneas (Ley 154)	1,799.0	1,750.0	(49.0)	(2.7)
Cigarrillos	185.0	173.0	(12.0)	(6.5)
Productos del Petróleo	4.0	5.0	1.0	25.0
Vehículos de Motor	387.0	400.0	13.0	3.4
Carreras de Caballos	19.0	20.0	1.0	5.3
Primas de Seguros	25.0	25.0	0.0	0.0
Cemento	1.0	1.0	0.0	0.0
Tragamonedas	24.0	24.0	0.0	0.0
Otros Arbitrios	3.0	3.0	0.0	0.0
Licencias	76.0	79.0	3.0	3.9
Vehículos de Motor	61.0	63.0	2.0	3.3
Bebidas Alcohólicas y Otras	15.0	16.0	1.0	6.7
No Contributivos	315.0	346.0	31.0	9.8
Lotería Tradicional	45.0	43.0	(2.0)	(4.4)
Lotería Electrónica	53.0	65.0	12.0	22.6
Rentas Misceláneas, Total	217.0	238.0	21.0	9.7
Multas y Penalidades	55.0	58.0	3.0	5.5
Derechos, Registros y Cert.	104.0	110.0	6.0	5.8
Otros	58.0	70.0	12.0	20.7
De Otras Fuentes	299.0	223.0	(76.0)	(25.4)
Derechos de Aduana	8.0	4.0	(4.0)	(50.0)
Arbitrios sobre Embarques de Ron	291.0	219.0	(72.0)	(24.7)

FONDOS ESPECIALES ESTATALES

El total de los Fondos Especiales Estatales se estima en \$1,422.0 millones y \$1,347.7 millones para los años fiscales 2011-2012 y 2012-2013, respectivamente. La cifra del 2012-2013 incluye \$154.6 millones de balance, al principio del año. A continuación presentamos el detalle de los Fondos Especiales Estatales más importantes.

FONDO DE REDENCIÓN DE BONOS

Este Fondo se nutre de una contribución de 1.03 por ciento sobre el valor de toda la propiedad mueble e inmueble, no exenta de contribuciones en Puerto Rico.

La cuantía a ingresar a este Fondo, se determina con el valor de la tasación de la propiedad. A base del tipo contributivo de 1.03 por ciento sobre la propiedad no exonerada, se estima que ingrese \$116.8 millones para el año fiscal 2012-2013.

RECURSOS CONSOLIDADOS

IMPUESTO SOBRE LOS CÁNONES DE OCUPACIÓN

Este Fondo se nutre de un impuesto de 9% sobre el canon por ocupación de habitación en los hoteles. Cuando se trate de hospederías autorizadas por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar salas de juegos de azar, el impuesto será igual a 11%. En las hospederías autorizadas por la Compañía de Turismo a operar como paradores, el impuesto será igual a 7%. Los moteles pagarán un impuesto de 9%, cuando el canon por habitación exceda de cinco dólares diarios.

El Fondo se utilizará para los siguientes propósitos:

1. Pago de la amortización del principal e intereses por la construcción del Centro de Convenciones.
2. El restante se divide en:
 - a) 2% - cubrir los gastos de operación, manejo y distribución de los recaudos del impuesto.
 - b) 5% - ingresará al Fondo General para el inicio de las operaciones del Centro de Convenciones y durante los 10 años subsiguientes estará disponible para cubrir cualquier déficit que surja, exclusivamente de sus operaciones. Se mantendrá disponible durante cada año en una cuenta de Reserva Especial.
 - c) 9% - cubrir los gastos del Negociado de Centro de Convenciones, por no menos de \$4.5 millones.
 - d) Hasta un máximo de \$2.5 millones, se mantendrá disponible durante cada Año Fiscal, en una cuenta de reserva especial que mantendrá la Compañía de Turismo, para cubrir cualquier déficit que surja exclusivamente de las operaciones del Centro.
 - e) El remanente se asignará a la Compañía de Turismo para la promoción, mercadeo, desarrollo y fortalecimiento de la industria turística en Puerto Rico.

La Compañía de Turismo proyecta un recaudo de \$15.1 millones, para el año fiscal 2012-2013.

FONDO DE INTERÉS APREMIANTE

La Ley 91 - 2006 estableció que el uno (1%) por ciento del Impuesto sobre la Venta y Uso (IVU), nutrirá al Fondo de Interés Apremiante (FIA). Los recursos del FIA serán utilizados para el pago de los anticipos al Banco Gubernamental de Fomento y para el pago o refinanciamiento de la deuda extra constitucional existente, al 30 de junio de 2006. La Ley 1 - 2009 y la Ley 7 - 2009, según enmendada, enmendaron la Ley 91 - 2006, para aumentar a dos punto setenta y cinco (2.75%) por ciento, la porción del impuesto que ingresará al FIA y expandir los usos que se daba a estos recursos.

Para el año fiscal 2012-2013, se proyecta un recaudo por este concepto de \$694.1 millones.

FONDO DE TELECOMUNICACIONES

Este Fondo anual se fijará proporcionalmente a base de los ingresos brutos generados por cada compañía de telecomunicaciones o cable, que provea servicios de telecomunicaciones en Puerto Rico. El cargo no excederá del punto veinticinco (0.25%) por ciento del ingreso bruto anual, proveniente de la prestación de servicios de telecomunicaciones en Puerto Rico. Si el ingreso bruto anual es menor de veinticinco mil (\$25,000) dólares, estará exento del pago de dicho cargo.

La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones proyecta un recaudo para los años fiscales 2011-2012 y 2012-2013 de \$13.8 millones y \$14.1 millones, respectivamente.

RECURSOS CONSOLIDADOS

FONDO PARA LA FISCALIZACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LA INDUSTRIA DE SEGURO

Este Fondo se nutre de:

- Gastos y derechos de examen, análisis e investigación de la operación de la industria de seguro.
- Derechos de presentación e inscripción de formularios básicos de póliza de seguro.
- Publicaciones vendidas por la Oficina del Comisionado de Seguro.
- Derechos por conceptos de la participación en cursos y seminarios ofrecidos por la Oficina del Comisionado de Seguro.
- Ingresos generados por el pago de los derechos de presentación, licencias y otros.

La Oficina del Comisionado de Seguros proyecta un ingreso de \$10.9 millones para el año fiscal 2012-2013.

FONDO DE ENERGÍA VERDE

Con el fin de fomentar la generación de mercados de energía verde y el desarrollo de mecanismos para incentivar el establecimiento, organización y operación de unidades de producción de energía verde a escala comercial en Puerto Rico, y estimular el desarrollo de sistemas energéticos sostenibles que fomenten el ahorro y la eficiencia en el uso de la energía, se establece el Fondo Especial denominado Fondo de Energía Verde de Puerto Rico, conforme a la Ley 83 - 2010.

Comenzando con el año fiscal 2011-2012, los primeros recaudos de los arbitrios sobre vehículos de motor y motocicletas recaudados por el Departamento de Hacienda, ingresarán al "Fondo de Energía Verde". La Administración de Asuntos Energéticos será la entidad responsable de manejar el Fondo, lo que permitirá la concesión de incentivos a proyectos de energía renovable sostenible y renovable alterna. En el año fiscal 2012-2013, ingresarán \$20.0 millones a este Fondo.

FONDO DE BECAS PARA LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Con el propósito de brindar una fuente de ingreso adicional a los estudiantes que carecen de recursos económicos, se crea el Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico, bajo la custodia de la Universidad de Puerto Rico, conforme a la Ley 46 - 2011. Su objetivo principal es recaudar los fondos necesarios para la mayor participación de estudiantes de los beneficios otorgados a través del programa de becas, establecido en esta Ley.

Los recaudos de ese Fondo provendrán del diez (10%) por ciento de los ingresos netos de las operaciones de la Lotería Adicional, computados según dispone el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, y posterior al cumplimiento con las partidas dispuestas en el referido Artículo. El remanente de fondos que no hayan sido utilizados u obligados para los propósitos de esta Ley, permanecerán en el Fondo para la concesión de Becas a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, al 30 de junio de cada año fiscal. En el año fiscal 2012-2013, ingresarán \$30.0 millones a este Fondo.

INGRESOS PROPIOS

Estos son representados por los recursos generados mediante la venta de servicios o las diversas actividades que desarrollan las dependencias del Gobierno. Para los años fiscales 2011-2012 y 2012-2013, los Ingresos Propios ascendieron a \$9,364.9 millones y \$9,070.0 millones, respectivamente.

RECURSOS CONSOLIDADOS

PRÉSTAMOS O EMISIONES DE BONOS

Los préstamos o emisiones de bonos son recursos obtenidos por la venta de emisiones de bonos, líneas de crédito y préstamos para el financiamiento de mejoras permanentes. Esta fuente de recursos varía entre las diferentes corporaciones, ya que depende de su situación fiscal. Para el año fiscal 2012-2013, estos recursos totalizan \$1,721.2 millones, comparado con \$2,020.9 millones para el año fiscal 2011-2012.

OTROS INGRESOS

Este origen de recursos recoge los ingresos por concepto de los fondos en fideicomiso y aquellos ingresos que no representan ordinariamente un ingreso de operación. En el año fiscal 2012-2013, estos recursos se estiman en \$716.9 millones. En el año fiscal 2009-2010, se incluyen \$500 millones provenientes del Fondo de Estímulo Económico de Puerto Rico, que permitió financiar el Programa de Estímulo Criollo.

ESTÍMULO ECONÓMICO FEDERAL

La Ley de Reinversión y Estímulo Económico Federal ("ARRA", por sus siglas en inglés), se aprobó el 17 de febrero del 2009, con el propósito de estimular la economía estadounidense a nivel federal, estatal y local. Esta Ley asigna un paquete de medidas económicas que incluye créditos contributivos, fondos para educación, financiamiento para proyectos de infraestructura, y la concesión de becas para promover la investigación científica, entre otros.

El Gobierno de Puerto Rico estima recibir fondos ascendentes a \$6 billones. Además, es elegible para fondos adicionales mediante el proceso competitivo de propuestas. De este total de fondos, la cantidad de \$205.2 millones y \$206.5 millones están contemplados en el Presupuesto de Gastos del Gobierno para los años fiscales 2011-2012 y 2012-2013, respectivamente. Estas cantidades no incluyen los beneficios ofrecidos a través de incentivos contributivos, pagos directos a individuos a través del Departamento de Hacienda y otras entidades, ni las asignaciones directas a municipios, ya que éstos no constituyen recursos disponibles para financiar el Presupuesto de Gastos del Gobierno.

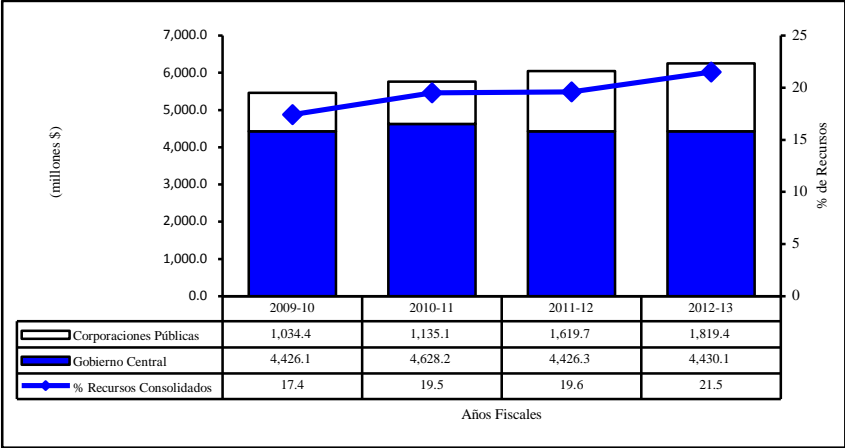
RECURSOS PROVENIENTES DE APORTACIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Los recursos provenientes de Aportaciones de los Estados Unidos, constituyen una parte significativa del total de los recursos del Gobierno de Puerto Rico. Los recursos consolidados de Aportaciones Federales para el año fiscal 2012-2013, se estiman en \$6,807.5 millones, incluyendo un balance de \$558.0 millones, que estaban disponibles al comienzo del año fiscal.

Las Aportaciones Federales en el presupuesto gubernamental se destinan a las agencias del Gobierno Central y las Corporaciones Públicas. En el Gobierno Central ingresan todos los recursos de los organismos constituidos como agencia, según su base legal. Los estimados para los años fiscales 2011-2012 y 2012-2013 ascienden a \$4,426.3 millones y \$4,430.1 millones, respectivamente. Estos recursos, en su mayoría, están bajo la custodia del Departamento de Hacienda, con excepción del Programa de Asistencia Nutricional (PAN).

RECURSOS CONSOLIDADOS

**Aportaciones Federales Vs. por ciento en los Recursos Consolidados
Años Fiscales 2009-2010 al 2012-2013**



Los recursos provenientes de las Aportaciones Federales de las Corporaciones Públicas se estiman en \$1,619.7 millones para el año fiscal 2011-2012 y \$1,819.4 millones para el año fiscal 2012-2013; lo que refleja un aumento de \$199.7 millones.